



DECRETO ALCALDICIO N° 1565
APRUEBA CONVENIO PRODESAL
POR PERIODO QUE INDICA.
REQUINOA.

10 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 854 de fecha 18.06.2020 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite convenio Programa Prodesal año 2020 – 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP, mediante el cual INDAP aportará para su ejecución un monto total de \$ 42.451.392, y el Municipio la suma total de \$ 17.000.000, y cuenta con las firmas de ambas partes, por lo que se requiere continuar con su tramitación, solicitando aprobación del Concejo Municipal, en virtud que el convenio excede el período Alcaldicio.

El Certificado N° 068 de fecha 09.07.2020 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 09.07.2020, el Concejo aprobó Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, 2020 – 2023 para la Unidad Operativa, Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP – Región del Libertador Bernardo O'Higgins, e Ilustre Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 06 de enero de 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local **"PRODESAL", 2020 – 2023, para la Unidad REQUINOA**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP – Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 06 de enero de 2020, por un período de un tres años, pudiendo renovarse, si existe voluntad de las partes.

- INDAP aportará al Municipio la suma de \$ 42.451.392 destinada a financiar la contratación de Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa.
- El Municipio aportará la suma de \$ 17.000.000 destinados a Servicios de Asesoría y Gastos Generales del Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dir. Desarrollo Comunitario (1)
INDAP (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-